



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

POLÍTICA DE GESTIÓN CURRICULAR



ACUERDO 004

(06 de junio de 2024)

“Por el cual se Adopta la Política de Gestión Curricular de la Fundación Universitaria de Popayán”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, mandato que ha sido desarrollado mediante la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.
- b. Que el Ministerio de Educación Nacional definió la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de Educación Superior.
- c. Que el Ministerio de Educación Nacional establece el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior el cual se centra en la evaluación de capacidades y procesos de las instituciones y de los programas, para que en el fortalecimiento de los resultados académicos, se incorporen los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de los avances en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de tal forma que se evidencie la integralidad, diversidad y compromiso con la calidad. Una disposición normativa a tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación.
- d. Que los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su proceso de formación en el programa académico, las cuales deben estar alineadas con el perfil de egreso planteado por la Institución, coherentes con las necesidades y dinámicas propias de la formación integral, necesarias para un ejercicio profesional responsable.
- e. Que la Fundación Universitaria de Popayán es una entidad de educación superior de carácter autónomo, por lo cual le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.
- f. Que la Institución, para el logro de sus propósitos misionales, y derivado del proceso de autoevaluación, considera necesario establecer una política que logre enmarcar lineamientos, estrategias y acciones en pro del desarrollo integral de los procesos académicos, para el correcto funcionamiento curricular, de carácter interdisciplinario, sistemático y participativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).



- g. Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 11 de marzo de 2024, previo proceso de revisión de la propuesta sobre la Política de Gestión Curricular, la encontró ajustada a los criterios y a la normativa vigente, y generó el aval para que fuese presentada ante el Consejo Superior.
- h. Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias, en sesión ordinaria del día 6 de junio de 2024, analizó la propuesta y generó la aprobación de la Política de Gestión Curricular de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Política de Gestión Curricular de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector para que apruebe y expida los documentos complementarios en la regulación de los procesos derivados de la Política.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que anteriormente se hayan expedido en el mismo sentido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Popayán, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior


V. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General



POLÍTICA DE GESTIÓN CURRICULAR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y ALCANCE

ARTÍCULO 1. La Política de Gestión Curricular genera ambientes de reflexión, discusión, construcción y mejoramiento de las orientaciones pedagógicas, curriculares, y didácticas a partir de los fundamentos presentados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Modelo Educativo, con el objeto de identificar necesidades y oportunidades en el currículo a nivel macro, meso y micro; partiendo de las realidades institucionales, el contexto nacional e internacional, de manera que se configure como el referente para la dinámica curricular de los programas académicos, constituyéndose en un lineamiento que facilite la comprensión del currículo como eje del desarrollo académico, que centre a la FUP alrededor de los aprendizajes de sus estudiantes y que provea los modelos necesarios para su diseño, su implementación y su evaluación, en cumplimiento de los postulados misionales de la Institución. En coherencia con las áreas de conocimiento, las modalidades de oferta, los niveles de formación.

ARTÍCULO 2. Alcance: La presente política tiene un alcance para todos los programas en las diferentes modalidades de oferta pregrado, posgrado de la Fundación Universitaria de Popayán

CAPÍTULO II OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 3. Objetivos:

- Establecer la metodología, estrategias y prácticas que aseguren la consistencia entre los planes y lineamientos institucionales, los programas de estudio y su Implementación en las aulas de clase.
- Proveer las herramientas para garantizar la coherencia entre el currículo declarado, implementado y aprendido a través de indicadores de gestión, para asegurar su alineación con los resultados de aprendizaje y en general con el Proyecto Educativo Institucional.
- Articular los procesos de aprendizaje, la internacionalización, el bilingüismo, el uso de herramientas TIC, entre otros, en los procesos curriculares, para el fortalecimiento curricular orientándolo hacia el aprendizaje centrado en el estudiante del acuerdo con lo establecido en el modelo educativo de la FUP.

ARTÍCULO 4. Principios: derivado de las orientaciones del Proyecto Educativo Institucional PEI, y el análisis del contexto, los programas académicos de la Fundación Universitaria de Popayán estructuran su currículo bajo los siguientes principios

- **Flexibilidad:** son las opciones múltiples y variadas y las oportunidades académico-administrativas que brinda la Institución a la comunidad universitaria para que cada uno de sus miembros decida con objetividad, autonomía y libertad, los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica.
- **Contextualización:** dado que la universidad es un sistema abierto, la contextualización es el proceso que le permite articular las actividades académicas a las necesidades del entorno local, regional y nacional con



perspectiva global; por tanto, el currículo en términos de pertinencia, responde de manera apropiada a la satisfacción de los intereses, expectativas y necesidades individuales, colectivas e institucionales.

- **Integralidad:** se refiere a la articulación, coexistencia e interdependencia de los elementos constitutivos del currículo, de tal manera que propicie el diálogo entre los saberes y el encuentro de las disciplinas, a la vez que garantice la armonía entre la docencia, la investigación y la proyección social, al igual que la correspondencia entre teoría y práctica y la interacción entre la academia y la sociedad.
- **Coherencia:** Se entiende como la correspondencia y relación entre los principios teleológicos institucionales, la gestión y la práctica curricular desarrollada en los niveles macro, meso y micro.
- **Pertinencia:** Se entiende como la correspondencia entre el contexto de la FUP y su modelo de formación, con el análisis de los contextos internacionales, nacionales, y de la región.
- **Transparencia:** Corresponde al proceso de análisis y diagnóstico que se realiza en la formulación de los referentes curriculares en coherencia con la realidad del proceso educativo en cada uno de los programas con la construcción de propósitos de formación, perfil de egreso y resultados de Aprendizaje. y siendo estos visibles en todos los espacios de participación a la comunidad académica.
- **Análisis Macro del contexto:** Corresponde el análisis que se realiza a los contextos internacionales, políticas nacionales, lineamientos del Ministerio de Educación que afectan directamente la construcción curricular y los programas académicos.
- **Análisis Meso:** Corresponde al análisis de los criterios y lineamientos institucionales que afecten la construcción curricular, como son: el Proyecto Educativo Institucional, Plan de desarrollo, Lineamientos de Gestión Curricular, Procesos Autoevaluación Institucional, entre otros.
- **Análisis Micro:** Corresponde al análisis e intereses del programa, análisis internas y externas, estrategias Didácticas y Proceso de Autoevaluación del Programa

CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 5. Proyecto Educativo Institucional: Este marco de referencia que se presenta a la comunidad universitaria, se convierte en la carta de navegación que guiará los destinos de la Fundación Universitaria de Popayán para enfrentar con éxito los retos que plantea el siglo XXI, de modo que todos los estamentos universitarios se movilicen en pro de un propósito común e integrador basado en la excelencia como sustento de un verdadero Proyecto Educativo. Igualmente, debe permitir afianzar los valores y puntales filosóficos que dieron origen a la Institución; fortalecer sus puntos positivos; permitir la solución de las disfunciones encontradas a la luz de los diversos diagnósticos participativos que han sido realizados, y definir políticas y objetivos coherentes y consistentes con el cumplimiento de su misión institucional y la consolidación de su Proyecto Educativo

ARTÍCULO 6. Proyecto Educativo del Programa: establece los procesos formativos del programa que se alinean al proyecto educativo institucional (PEI) y demás instancias regulatorias que involucran los quehaceres institucionales de la misión de la Fundación Universitaria de Popayán convirtiéndose en un instrumento de reseña y navegación, que permite evaluar en una revisión constante y en un ejercicio académico, el de verificar los Propósitos de aprendizaje del programa curricular y su articulación con las asignaturas previstas en el plan de estudios, de tal forma que se haga evidente tanto el desarrollo de estos objetivos como la evaluación de los mismos. Como resultado de estos procesos se produce un mejoramiento continuo en nuestro programa.



ARTÍCULO 7. De los Créditos Académicos: La FUP define el crédito académico como la unidad de medida del trabajo académico (asignatura, Módulo) que debe realizar el estudiante en cada una de las actividades formativas establecidas como requisitos para alcanzar los resultados de aprendizaje, las movilidades nacionales e internacional y la obtención de título en un programa de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria de Popayán.

Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante. El número total de créditos de una asignatura o actividad formativa resulta de sumar el tiempo de trabajo presencial y el tiempo de trabajo independiente, que realiza el estudiante durante un período académico en esa actividad o asignatura dividido por 48 horas.

El trabajo académico medido por el crédito incluye:

- a. **El trabajo presencial:** constituido por el tiempo dedicado a la actividad académica en el cual el estudiante interactúa con el docente a través de: clases magistrales, talleres, laboratorios y seminarios, trabajos de campo, encuentros sincrónicos, prácticas entre otros o a través de medios de comunicación e información y de acuerdo a la modalidad del programa, campo y área de conocimiento.
- b. **El trabajo independiente:** expresado en el tiempo que el estudiante dedica a su estudio personal de manera autónoma, a realizar consultas y lecturas, preparar trabajos y talleres, elaborar informes a profundizar y ampliar por cuenta propia.

La determinación del tiempo de trabajo presencial y del tiempo de trabajo independiente que debe dedicar el estudiante en cada actividad o asignatura compete al programa académico responsable de su diseño, ofrecimiento y evaluación estrategias de enseñanza-aprendizaje, evaluación; este tiempo se entiende como tiempo de dedicación necesario, estimado para que el estudiante alcance los logros formativos Resultados de Aprendizaje propuestos y se hará explícito en los contenidos programáticos Micro currículos de las asignaturas.

CAPÍTULO IV EL MODELO DE GESTIÓN CURRICULAR

ARTÍCULO 8. Modelo de Gestión Curricular: Para lograr lo establecido en el propósito y los objetivos de la Gestión Curricular, se propone el modelo de gestión curricular que comprende cuatro fases de aplicación y contempla elementos documentados en el respectivo material bibliográfico y que se resumen en los siguientes artículos. Se debe entender que su aplicación se realiza en todo tipo de proceso de diseño o actualización curricular, derivados de planes de mejora, de procesos de autoevaluación, del seguimiento de resultados de aprendizaje o para la creación o renovación de registros calificados de los programas académicos.

ARTÍCULO 9. Etapas del modelo de Gestión Curricular. El modelo de gestión curricular de la Fundación Universitaria de Popayán se conforma de cuatro (4) momentos:

- a. **Planificación:** Se define como un proceso a través del cual se toman decisiones respecto al qué, cómo, cuándo, dónde y en cuánto tiempo se pretende orientar cada actividad académica. Para determinar las respuestas de estas preguntas se debe basar en un marco de referencia conceptual de los elementos del currículo y sus fases. La fase Macro, que corresponde a la verificación de los lineamientos, políticas y normativas nacionales, referentes internacionales, y otros del Macro contexto que afectan el diseño o el rediseño del currículo. La fase Meso, que corresponde a la verificación de los lineamientos, criterios y



parámetros institucionales de la FUP en sus funciones sustantivas y finalmente esta la fase Micro, que corresponde a los criterios del programa como propósitos, estrategias, actividades de aprendizaje y resultados de procesos de autoevaluación del programa entre otros.

b. **Ejecución:** Es la etapa de diseño curricular, que responde a lo analizado en la etapa de la planificación en la cual se incorporan, de acuerdo con el Modelo Educativo institucional, y desde el enfoque centrado en el aprendizaje, los objetivos, estrategias y recursos orientados a dar un sentido significativo al aprendizaje. Así, y bajo la premisa de que el conocimiento es el resultado del aprendizaje y éste, a su vez, de la experiencia y de la reflexión, la Fundación Universitaria de Popayán, diseña su currículo de manera que contribuya con el proceso de formación integral bajo el modelo que integra los siguientes componentes:

- Propósitos de Formación institucionales y del programa pensado en competencias
- Perfil de Egreso
- Resultados de Aprendizaje de Programa (RAP)
- Tributación de contenidos a los Resultados de Aprendizaje.
- Diseño de cursos o asignaturas.
- Resultados de Aprendizaje de Curso (RAC).
- Plan de estudios.
- Micro currículos.

c. **Seguimiento y Evaluación:** La evaluación del currículo consiste en valorar la calidad de los aprendizajes a partir de la relación de todos sus componentes (los propósitos, contenidos, metodología entre otros). Es un proceso de análisis permanente que permite comparar lo ejecutado con lo planificado desde la realidad institucional, para valorar su coherencia, pertenencia, viabilidad, integralidad y eficiencia, para generar procesos de retroalimentación, mantenimiento o mejoramiento. Dos elementos claves para el seguimiento y evaluación del currículo son: el perfil del egreso y los resultados de aprendizaje.

d. **Mejoramiento:** Se concibe como la fase de revisión de los resultados de la evaluación frente a parámetros institucionales de desempeño esto con el fin de tener los elementos clave para actualizar o ajustar las propuestas de los componentes curriculares, en un proceso de mejora en la calidad de la formación y la cualificación el currículo. Ello supone un proceso permanente de seguimiento para identificar fortalezas y dificultades del proceso y proponer las actualizaciones necesarias para consolidar cada vez un mejor proceso formativo y con ello un perfil de egreso fortalecido.

ARTÍCULO 10. Estructura Curricular General: En la Fundación Universitaria de Popayán, con todos los elementos de la construcción curricular, se propone una estructura curricular general para todos los programas académicos sin perjuicio de las particularidades que, debido a la naturaleza o nivel del programa, puedan generar propuestas diferentes, siempre enmarcadas en los postulados del Proyecto Educativo Institucional.

De manera general, la estructura está dada por los siguientes componentes, los cuales se desarrollarán metodológicamente en las guías correspondientes.

- Las Áreas de Conocimiento, las cuales se organizarán por facultades o escuelas
- Las Áreas de Formación, organizadas en área básica, específica y ocio-humanística



- Los Componentes de Formación, de acuerdo con las áreas de formación y lo que en ellas se establezca a nivel institucional y/o específico del programa.
- Las Rutas de formación que orienten el proceso formativo y fundamenten las líneas de investigación.
- Las Actividades Académicas de cada componente.
- Los Créditos Académicos de cada actividad.

ARTÍCULO 11. Las Asignaturas, Módulos, Cursos: Son las unidades de aprendizaje que generalmente dura un período académico las cuales se encuentran en el plan de estudios y que se crean a partir de la consolidación de los contenidos necesarios para dar alcance a los Resultados de Aprendizaje y se desarrollan como lo está establecido en el micro-curriculo. Las Asignaturas, Módulos, Cursos cuentan con un tiempo de trabajo definido (presencial e independiente) en donde los profesores aplicaran las estrategias de aprendizaje, didácticas, ambientes de interacción, recursos educativos, los cuales se encuentran descritos en el micro currículo.

ARTÍCULO 12. De las Estrategias de Aprendizaje: Son las diferentes estrategias utilizadas para planificar, supervisar y regular el proceso de aprendizaje, a través de la secuencia de procedimientos o planes orientados a lograr el resultado de aprendizaje propuesto en el curso y con ello los Resultados de Aprendizaje de cada Programa.

ARTÍCULO 13. Flexibilidad de los Aspectos Curriculares: La flexibilidad curricular parte de los postulados del PEI y está establecida por el programa académico. Su actualización se deriva de los procesos participativos realizados en la fase de planificación, lo que permite un currículo colaborativo, que aborda los contextos locales, regionales, nacionales y globales pertinentes para el programa, para facilitar la movilidad de los estudiantes a través de las áreas y rutas de formación que orienten el proceso formativo y fundamenten las líneas de investigación. Dichas rutas pueden ser transitadas dentro de la misma oferta institucional o fuera de ella, en el ámbito nacional e internacional. Todas las actividades que son incorporadas a las rutas de aprendizaje contribuyen ampliamente a la formación integral y promueven la interdisciplinariedad.

ARTÍCULO 14. Resultados de Aprendizaje: La Fundación Universitaria de Popayán entiende los resultados de aprendizaje como declaraciones verificables de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de demostrar en un contexto real o simulado después de obtener una cualificación concreta, o culminar un periodo de aprendizaje. Se considera que los resultados de aprendizaje son concreciones de los propósitos de formación pensado en competencias para un determinado nivel y que son el resultado global del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 15. El Plan De Mejoramiento Académico (PMA). Es un instrumento que le permite al programa a partir del análisis de los resultados de aprendizaje, organizar de manera sistémica e integrada los propósitos, metas y acciones para el mejoramiento de los aprendizajes, lo que implica intencionar desde el aula la Mejora Continua, con el objeto de alcanzar los propósitos, las competencias y perfiles de egreso trazados por el programa y la Institución.

Un PMA, se desarrollará cuando los resultados de aprendizaje del programa no alcanzan una evaluación satisfactoria. El programa preparará actividades para mejorar los aprendizajes en el aula en el resultado de aprendizaje que se está midiendo.



CAPÍTULO V DEL COMITE CURRICULAR

ARTÍCULO 16. Comités Curriculares de Programa: Instancia institucional que coadyuva a la dirección del programa en el desarrollo eficaz de sus funciones y participa en la gestión de procesos curriculares mediante el diseño de estrategias para dar cumplimiento a las funciones sustantivas, atendiendo a la normatividad institucional y las disposiciones particulares que se dispongan para tales efectos.

Parágrafo: El Comité podrá convocar a las áreas que coordinan o dirigen procesos institucionales que puedan aportar al análisis específico de sus asuntos.

ARTÍCULO 17: El Comité Curricular del programa es el responsable de implementar y hacer seguimiento de las disposiciones establecidas en la presente política, mediante un proceso de acompañamiento permanente, poniendo en marcha las propuestas establecidas en la fase del diseño curricular.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 18. La Política de Gestión Curricular se administrará en consonancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, las políticas académicas y demás normativa que le sea aplicable.

ARTÍCULO 19. En el marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Institución generará estrategias de seguimiento ante la implementación y el impacto de la presente política.

ARTÍCULO 20. La Política de Gestión Curricular y cada uno de sus postulados son sujetos de autoevaluación y mejora continua, atendiendo siempre las disposiciones normativas de orden nacional que tenga incidencia sobre ella, y sus actualizaciones o ajustes deberán realizarse bajo los trámites institucionales de rigor necesarios para tal efecto.